

Mi Granja, 07 de Setiembre de 2023.

ORDENANZA N°10/2023

VISTO:

La ordenanza de regularización de deudas, aprobada oportunamente por este cuerpo por iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a las variables económicas que diariamente se modifican, es necesario incorporar en la citada ordenanza, planes de pago más extensos a fin de que los contribuyentes se puedan acoger a la regularización de deudas

Que, a estos efectos es necesario modificar el artículo 6°, incorporando planes de pago hasta las 24 cuotas con tarjeta de crédito, con la salvedad que los contribuyentes deberán hacerse cargo de los intereses de financiación de las mismas, conforme a la tabla del costo financiero de las mismas que se adjunta a la presente, el cual deberá abonarse por caja municipal, obstando la modalidad de pago el contribuyente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1.- Modificase el artículo 6° de la Ordenanza N°08/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º.- Los contribuyentes que se acojan a lo establecido en la presente Ordenanza podrán cancelar sus obligaciones de la siguiente forma:

a) Con quita del 60% de los intereses punitorio, para los contribuyentes que abonen al contado, o Tarjeta Cordobesa y Macro hasta en tres (3) cuotas sin intereses de financiación. -

b) Con quita del 40% de los intereses punitorios, pagadero hasta en 24 (veinticuatro) cuotas, con más los intereses de financiación que prevé cada tarjeta, que deberá abonarse por caja municipal; de acuerdo a la tabla de costo financiero de las tarjetas que se adjunta como Anexo a la presente ordenanza; “

Artículo N°2.- Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese. -